ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

RECIBIDO
19 NOV 2024
CONTROL
A.M. P.M.

RECIBO
20 NOV 2024
SECRETARIA
A.M P.M

urgente

DECRETO ALCALDICIO N° 8948 /
LA LIGUA, **19 NOV 2024**

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695/86 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 25 de junio del 2021, del Tribunal Electoral de Valparaíso, enmendada con fecha 26 de junio del 2021.
- La Resolución N° 7 Y 8 del año 2019, de la Contraloría General de la República.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Solicitud de Compras 0023674/2024. Oficina Agrícola

CONSIDERANDO:

Que, para las compras menores a 10 UTM la ley 19.886 y su reglamento vigente indica en su Art. 10° número 7, letra n) que: "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo.

Que, en este caso la municipalidad requiere la contratación de servicio de alimentación; destinado al programa municipal "Programa Prodesal La Ligua Temporada 2024" (D.A. 3285/2024).

Que, en este caso se esta privilegiando materias de **alto impacto social e impacto local**, al elegir una empresa de la comuna y teniendo en cuenta que los valores están acordes con los precios del mercado actual.

DECRETO:

1º Autorícese la Compra Menor a 10 UTM, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento vigente según Art. 10, N°7, letra N, para la contratación de servicio de alimentación.

2° Envíese la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor Sr. **"MANUEL HERNÁN SAAVEDRA VERDEJO"** Rut; **14.253.227-1**, la que se inserta dentro de las 10 UTM, por un valor total de **$600.000**, **impuestos incluidos**.

3° Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (prioritario)
ARCHIVO
PPV/HRG/lfv

EXAMINADO
20 NOV 2024
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

LA LIGUA, 19 Noviembre 2024

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS 0023674

DE: Oficina Agricola, Prodesal La Ligua

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

Almuerzo para dia de campo 60 personas a realizarse el dia 21 Noviembre El Carmen (Parcela Demostrativa) D.A 3285 Item Gastos Operacionales cargo aporte Municipal

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
1	Almuerzo 60 personas dia de campo El Carmen incluye preparacion en el lugar (Menu) y Servicio.	10.000	600.000
	Proveedor		
	Manuel Saavedra		
	14.253.227-1		
	Se adjunta cotizacion.		

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
ADQUISICIONES
19 NOV 2024
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

TOTAL $ 600.000

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA OFICINA AGRICOLA V°B°

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ADMINISTRADOR MUNICIPAL

RECIBIDO 19 NOV 2024 ADMINISTRACION MUNICIPAL A.M. P.M.

Impta. Nueva Imagen/Fono 276179 Cabado

FIRMA SOLICITANTE

V° B° JEFE DEL AREA

MASS GOURMET
BANQUETERÍA - EVENTOS

Dante.massgourmet@g mail.com

Fono 97101098

Juntos con saludarles cordialmente paso a ofrecerles el siguiente presupuesto :

Servicio de almuerzo

- **Servicio de preperacion de almuerzo para 60 personas, incluye parrillas,4 personas para atención de usuarios(as)**
  Menú: proteína, más guarnición, ensalada y bebestible

Valor: $10000 con iva (60 pers)

TOTAL $600.000

Esperando que el presente presupuesto sea de vuestro agrado y atento a sugerencias me despido atentamente

Manuel Saavedra

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
OFICINA AGRICOLA MUNICIPAL

DECRETO DE ALCALDÍA N° 3285
LA LIGUA, 24 ABR 2024

VISTOS:

1. Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021.
4. El Decreto Alcaldicio N°9795/2023, que aprueba el Presupuesto Municipal 2024.
5. Ord. N° 510-001568/2024 de fecha 03/04/2024, que adjunta copia firmada del convenio para la ejecución de Programa de Desarrollo Local PRODESAL La Ligua", 2024-2025.
6. Decreto de Alcaldia N°2987, de fecha 11 de abril de 2024, que nombra la suplencia en la Dirección de Control.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°68 de fecha 24 de abril 2024.

CONSIDERANDO:

Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua es una Corporación autónoma de Derecho Público con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio que, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

En dicho sentido, según lo establecido en el artículo 3 letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio y como función privativa, la promoción del desarrollo comunitario.

Que, el mismo cuerpo legal, agrega en su artículo 4, en sus letras a) y e), señala que las municipalidades en el ámbito de su territorio podrán desarrollar funciones relacionadas con "La educación y la cultura" y "El turismo, el deporte y la recreación"

DECRETO:

1. **APRUÉBESE**, el Programa Municipal denominado "**PROGRAMA PRODESAL LA LIGUA TEMPORADA 2024**", según texto adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
OFICINA AGRICOLA MUNICIPAL

2. **TÉNGASE PRESENTE** el costo total que genera el programa municipal asciende a la suma total de $25.417.640. (Veinticinco millones cuatrocientos diecisiete mil seiscientos cuarenta pesos).

3. **IMPÚTESE** el gasto a los respectivos ítems del Presupuesto Municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
PATRICIO PALLARES

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

DISTRIBUCIÓN
- Correlativo
- Finanzas
- Contabilidad
- Personal
- Oficina agrícola

Archivo
PPV/jich

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALORÍA MUNICIPAL
EXAMINADO
LA LIGUA
02 MAY 2024
CONTRALORIA
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Oficina Agricola

PROGRAMA PRODESAL LA LIGUA TEMPORADA 2024

OBJETIVO DEL PROGRAMA:

El objetivo del Programa es entregar aporte financiero en dinero y/o especies para gastos de operación del programa y para la adquisición de insumos agropecuarios, inversiones comunitarias y sociales de los campesinos participantes en la Unidad Operativa Territorial UOT La Ligua, del PRODESAL.

FUNDAMENTO LEGAL:

El Párrafo 2º del Art. 4º de la Ley Orgánica Municipal Nº18.695, en su letra d) señala que las municipalidades les corresponderá en el ámbito de su territorio la función privativa de "aplicar las disposiciones sobre la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo dentro de la comuna".

DESCRIPCIÓN:

Este programa consiste en la compra de insumos agropecuarios: semillas, pesticidas, abonos, fertilizantes, insumos veterinarios y materiales de construcción para proyectos individuales y/o asociativos y adquisición de maquinarias, equipos y herramientas; además de contratar a honorarios para especialistas, financiar giras técnicas, talleres, gastos generales, y capacitación; todas estas actividades se realizarán de acuerdo al Plan de Actividades enero - diciembre 2024 imputado al monto del Aporte Municipal en efectivo comprometido al Convenio.

LUGAR:

Las localidades de la UOT son: Quebradilla, Los Maitenes, Placilla, La Chimba, Quinquimo, Illalolen, Quebrada del Pobre, Valle Hermoso, El Carmen y la Higuera, Las Parcelas, El Guindo Chico, Ex Estación Longotoma, Mariano Alfonso, Los Hornos, Casas de Huaquén, Los Molles Altos, y Villa Huaquén, San Manuel, Las Caletas, El Guindo, Casas Viejas, Trapiche, Maitén Largo, Pullancón- Los Romeros, Santa Marta, La Canela y Pichilemu.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Oficina Agricola

COSTO DEL PROGRAMA

Este programa contempla un costo total de $ 25.417.640. (Veinticinco millones cuatrocientos diecisiete mil seiscientos cuarenta pesos) en dinero efectivo, más saldo anterior temporada 2023 correspondiente a $3.417.000 (Tres millones cuatrocientos diecisiete mil) según decreto de Alcaldía N°9795/2023, con cargo al Presupuesto Municipal 2024, que estará destinado a financiar los materiales e insumos, honorarios, y otros que demande su ejecución de acuerdo con lo siguiente:

DESGLOSE APORTE EN DINERO EFECTIVO:

Unidad Operativa Territorial La Ligua:

Aporte anual 2024	**$22.000.000.**
Saldo Temporada 2023	**$3.417.640.**
Total	**$25.417.640.**

ITEM 1	**ASESORIAS DE ESPECIALISTAS (Honorarios)**	**$6.410.000.**
ITEM 2	**COFFE BREAK**	**$2.100.000.**
ITEM 3	**MOVILIZACION (Arriendo de buses)**	**$3.200.000.**
ITEM 4	**PARCELA DEMOSTRATIVA**	**$1.639.440.**
ITEM 5	**MERCADO CAMPESINO**	**$600.000.**
ITEM 6	**GASTOS GENERALES: (Manifolds, Pendón, Materiales de Oficina)**	**$2.000.000.**
ITEM 7	**APORTE COMPLEMENTARIO EQUIPO DE EXTENSION (Honorario equipo PRODESAL)**	**$9.468.200.**
	TOTAL	**$25.417.640.**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Oficina Agrícola

PROCEDIMIENTOS DE GASTOS:

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas y la Oficina Agrícola Municipal, por medio de los procedimientos regulares contenidos en el Reglamento de Adquisiciones.

RESPONSABLE:

La ejecución del proyecto será responsabilidad del encargado de la Oficina Agrícola Municipal y Contraparte del Convenio Prodesal, señor Joaquín Cabrera Bernal en coordinación con el Coordinador de la UOT, señor Enrique Ponce Delgadillo.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
OFICINA AGRICOLA

UNIDAD RESPONSABLE
JOAQUÍN CABRERA BERNAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE

Vº Bº ALCALDE
PATRICIO PALLARES VALENZUELA

Ficha del proveedor

RAZÓN SOCIAL

MANUEL HERNÁN SAAVEDRA VERDEJO

RUT 14.253.227-1

EMPRESA: MICRO SIN INFORMACIÓN

Nombre de fantasía	MASSGOURMET
Estado de habilidad	Sin información disponible
Estado de acreditación	Proveedor sin acreditación vigente en Mercado Público
Domicilio legal	ORTIZ DE ROZAS 802, LA LIGUA, LA LIGUA, REGION DE VALPARAISO

Tamaño de empresa obtenido desde el Servicio de Impuestos Internos de acuerdo al último período tributario declarado.

Información general | Habilidad | Idoneidad base | Documentos | Comportamie >

Administración de la empresa

Fuente: Servicio de Impuestos Internos.

14.253.227-1	Representante Legal	MANUEL HERNÁN SAAVEDRA VERDEJO

Usuarios de la empresa

Nombre	Cargo	Correo laboral	Teléfono Laboral